

3756-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con doce minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón ABANGARES, provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES**

DISTRITO LAS JUNTAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502740016	LUIS DIEGO SEGURA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
900930425	YADIRA PORRAS GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603990446	RODRIGO ARIEL JIMENEZ LORIA	TESORERO PROPIETARIO
502740652	JUAN CARLOS ALVARADO CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
603600078	REINA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603840914	GABRIEL FERNANDEZ PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501480186	ROSITA RAMIREZ MORA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SIERRA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
206360319	ISAAC UGALDE LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602280929	LIGIA VEGA VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
503580339	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
501170691	DIONISIO SUAREZ OLIVERIO	PRESIDENTE SUPLENTE
604730758	GEDER ISLANY SALAZAR MENA	SECRETARIO SUPLENTE
604120132	LUIS ENRIQUE ALVAREZ SUAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502110412	MIRYAM VARGAS SANTAMARIA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503110526	SUGEILY ZELEDON OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
600920242	RODOLFO JIMENEZ SANCHO	SECRETARIO PROPIETARIO
504380780	STEPHANNY PAOLA VILLALOBOS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
604420284	KENNEDY JOSE QUESADA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604050044	JESSICA DE LOS ANGELES ARAYA VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
502870552	CECILIO ALBERTO ARGUELLO VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604400183	DENNIS JOSE ARAYA VENEGAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO COLORADO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
602750283	HEIDY DILANIA GALAGARZA MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401340845	SILVINO MARCOS GONZALEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604200049	JAZMIN LEON MORENO	TESORERO PROPIETARIO
602360231	MARIANELA OCAMPO GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801100152	FRANCISCO ROBERTO MARTINEZ OPORTA	SECRETARIO SUPLENTE
603080186	MAGALY JIMENEZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107110801	MIGUEL AUGUSTO PRIETO BRIZUELA	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19154, 18223, 19744, 19747, 19749, 19750)-2021